

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil trece (2013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: MARICELA MEJIA ALVAREZ Y ANDRES SAIN PEREZ MEJIA
Accionado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO
NACIONAL
Radicado: 05001.23.33.000.2013.00890 00

Asunto: **NIEGA RECURSO DE APELACIÓN POR EXTEMPORANEO**

El EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES, mediante escrito visible a folios 66 a 72 del expediente, presentó impugnación al fallo de tutela proferido el veintiuno (21) de junio de dos mil trece (2013) en el proceso de la referencia, el cual le fue notificada el veinticuatro (24) de junio de la misma anualidad.

Para decidir, La Sala,

CONSIDERA:

1°. El decreto 2591 de 1991, dispuso en su artículo 31, que la impugnación del fallo de tutela debería interponerse dentro de los tres (3) días a la notificación del mismo.

2°. El día dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013), EJERCITO NACIONAL, presentó escrito de impugnación contra el fallo de tutela de la referencia.

Teniendo que el recurso de alzada fue presentado de manera extemporánea, toda vez que el término de tres (3) días concedido por la norma se vencía el ocho (8) de julio de dos mil trece (2013), considerando que la fecha de notificación se concretó el tres (3) de julio de dos mil trece (2013), según constancia de la empresa de correos visible a folio 73, se denegará el recurso interpuesto.

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la impugnación formulada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, en contra de la sentencia proferida por esta Sala de Decisión el día veintiuno (21) de junio de dos mil trece (2.013), en el proceso de la referencia.
2. Ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, conforme lo ordenado en el numeral sexto de la sentencia impugnada.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
Magistrada